

LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO	FORMACIÓN INICIAL
Santa María de las Lomas	C.P. Virgen del Pilar	M ^a Concepción Cerezo Barrado	EXENTO
Santiago de Alcántara	C.R.A. Tajo-Sever	Antonio Domínguez Gómez	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Saucedilla	C.R.A. Río Tajo	Francisca Vadillo Barbado	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Sierra de Fuentes	C.P. Stmo. Cristo del Risco	M ^a Isabel Pulido Núñez	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Talaveruela de la Vera	C.P. Paloma Esteban Villamarin	Antonio Rodríguez Jaraíz	EXENTO
Torrejoncillo	I.E.S.O. de Torrejoncillo	Victoria Rodrigo López	EXENTO
Trujillo	C.P. Las Américas	Adelmo Pérez Ruiz	EXENTO
Valverde de la Vera	C.P. Virgen de Fuentes Claras	Yanira Gijón Galavís	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Villamiel	C.P. Ntra. Sra. de la Piedad	Eulalia Gorrón Cordero	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declara apta, en la fase de prácticas, a la aspirante nombrada funcionaria en prácticas por Resolución de 1 de septiembre de 2005 en el Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 18 de marzo de 2005 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 32 de 19 de marzo) se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Habiéndose procedido mediante Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el citado procedimiento selectivo, una vez realizada la fase de prácticas prevista en la Base XI de la Resolución de convocatoria, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Declarar apta en la fase de prácticas a D.^a MARÍA PINILLA CORREA, nombrada funcionaria en prácticas por Resolución de 1 de septiembre de 2005 (D.O.E. núm. 107 de 15 de septiembre).

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros

a D.^a MARÍA PINILLA CORREA, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 29 de junio de 2007.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO